Políticas Contables Bajo el Nuevo Marco Normativo Resolución 533 de 2015 y sus Modificaciones.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO

INTRODUCCIÓN

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, mediante la cual se incorpora como parte integrante de Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos aplicable a las entidades de gobierno.

El Marco Conceptual contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la preparación y presentación de la información financiera por parte de las entidades de gobierno bajo el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

El presente manual de políticas contables es un conjunto de conceptos básicos, criterios y prácticas específicas adoptadas por la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus actividades y hechos económicos conforme al nuevo Marco Normativo Contable expedido por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno.

Para establecer este manual de políticas contables fue necesario tener en cuenta el Catálogo General de Cuentas (CGC), incorporado mediante la Resolución 620 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación; así como los principios y las normas incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mediante la Resolución No. 533 de 2015.

Carrera 1 Centro 4-42 - Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

1.1. INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR, conforme al nuevo marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno.

1.2. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación del efectivo y equivalentes al efectivo de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR.

1.3. ALCANCE

El alcance de esta política contable abarca el efectivo y equivalentes al efectivo, tales como:

- Caja.
- Depósitos en instituciones financieras.
- Efectivo de uso restringido.
- Equivalentes al efectivo.

1.4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

1.4.1.1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

El efectivo y equivalentes al efectivo incluye las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR.. Así mismo incluye las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor; así como los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad.

Efectivo

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Caja

La caja representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de disponibilidad

Carrera 1 Centro 4-42 - Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

inmediata. Así mismo incluye los recursos disponibles en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN) a través de la cuenta única nacional.

Carrera 1 Centro 4-42 - Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

Depósitos en instituciones financieras

Representa el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras.

El efectivo y equivalentes al efectivo se reconocen en el momento en que el ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR los recibe o los transfiere a una entidad financiera a manera de depósitosa la vista, cuentas corrientes o de ahorros; y su valor es el importe nominal, del total de efectivo o elequivalente del mismo.

Efectivo de uso restringido

El efectivo de uso restringido representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad bien sea por restricciones legales o económicas.

El efectivo de uso restringido es aquel que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad y no puede intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR posee los siguientes recursos restringidos:

- Depósitos en instituciones financieras, correspondientes a los recursos congelados por concepto de embargos registrados en las distintas cuentas bancarias de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR Los depósitos en instituciones financieras embargados por parte del Municipio a terceros.

Los recursos en efectivo o equivalentes al efectivo que posean restricciones se deben presentar en una subcuenta contable para efectivo restringido, previa certificación bancaria, con el fin de permitir su identificación, dada la destinación limitada de dichos montos.

Equivalentes al efectivo

Los equivalentes al efectivo representan el valor de las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo:

a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición;

b) las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso; y

c) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.

Carrera 1 Centro 4-42 - Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

Los equivalentes al efectivo también incluyen el valor de los fondos colocados por la entidad pagaderos a la vista, así como los que están comprometidos para la reventa de inversiones, cuentas por cobrar o préstamos por cobrar, dados en repo u operaciones simultáneas como garantía de la transacción. Las operaciones repo u operaciones simultáneas que no se cancelen de conformidad con las condiciones pactadas o previstas legalmente deben reclasificarse en inversiones, cuentas por cobrar o préstamos por cobrar, según corresponda.

Carrera 1 Centro 4-42 - Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

1.5. PARTIDASCONCILIATORIAS

Todas las partidas conciliatorias entre el valor en libros en contabilidad y extractos bancarios se procederán a tratar de la siguiente forma, al cierre contable mensual:

- Para las partidas conciliatorias notas crédito y débito se debe contabilizar el ingreso o gasto según corresponda contra un incremento o disminución en la cuenta bancaria y afectando el presupuesto de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR, según corresponda.

- Para el caso de las devoluciones de un ingreso o de un egreso si es de la vigencia actual se realizará una reversión en el presupuesto de ingresos o gastos, como el ajuste contable y para las vigencias anteriores se debe solicitar la expedición del CDP y REGISTRO PRESUPUESTAL, como también la afectación contable.

- Embargos en contra: Cuando exista una partida conciliatoria por este concepto, se afectará las cuentas bancarias de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR teniendo en cuenta el oficio del juzgado y/o entidad que ordene el embargo y/o cobro coactivo. Se registrará el valor descontado, teniendo en cuenta que se debe informar de manera inmediata a la oficina jurídica con el fin de que se proceda al levantamiento de la medida cautelar y a la liquidación del proceso que dio origen al embargo o cobro coactivo para realizar los registros contables a que haya lugar y sea afectado el presupuesto de la vigencia corriente de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR
- Embargos a favor: Cuando exista una partida conciliatoria por este concepto, teniendo en cuenta el titulo constituido a favor de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR se registrará el valor consignado en la cuenta bancaria, correspondiente a DEPOSITOS JUDICIALES; informando a la oficina de Ejecuciones Fiscales del Municipio para que se proceda a la elaboración de la resolución de reconocimiento de estos valores a favor de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR, y sea abonado con nota de cartera a la cuenta del contribuyente, en caso de que no exista deuda del mismo se procederá a la devolución del dinero, previa solicitud del Juez de Ejecuciones Fiscales.

- Cheques Devueltos: Cuando exista una devolución de un cheque, será la tesorería quien reclame ante la entidad financiera el respectivo cheque devuelto, informándole al funcionario de tesorería que efectúa la subida de los planos de los impuestos al aplicativo y/o sistema del Municipio para que no ingrese el pago del impuesto correspondiente a ese

Carrera 1 Centro 4-42 - Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

cheque devuelto o en su defecto reversar el respectivo recibo de caja y con oficio informará a la oficina de rentas la no aplicación del recaudo. Si es por la causal de FONDOS INSUFICIENTES, se deberá remitir con oficio y en original al JUZGADO DE EJECUCIONES FISCALES para que se proceda al cobro del mismo.

- Cheques No Cobrados o Por Reclamar: Las partidas conciliatorias por concepto de cheques no cobrados o por reclamar se reconocerán semestralmente para ser ingresadas al banco y afectando la cuenta "Cheques no cobrados o por reclamar", la cual al cierre de la vigencia se reconocerá en la cuenta por pagar por tesorería. En el momento que se vaya a realizar el pago se debe elaborar una "nota de tesorería" aplicando el concepto de pagos exclusivo para cheques no cobrados o por reclamar, sin afectación presupuestal. Si el cheque no es cobrado, después de agotar todos los recursos, dentro de los términos que señale la normatividad vigente,la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR reconocerá el ingreso contable y presupuestal, cancelando el saldo en la cuenta contable "Cheques no cobrados o por reclamar" de conformidad al nuevo marco normativo.

- Para las partidas conciliatorias pendientes de identificar, anualmente serán registradas afectando la cuenta de efectivo y equivalentes al efectivo contra un pasivo hasta tanto se identifique.

1.6. SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

Los saldos en moneda extranjera se reconocen con la tasa de cambio del día de la transacción. En cada cierre contable mensual, se reconocen los intereses o gastos financieros de las cuentas en moneda extranjera, con la tasa de cambio de cierre de mes.

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR no existen saldos en moneda extranjera, si bien se incurre en convenios con la ONU determinados en dólares, estos se convierten con la TRM de la fecha de pago, y el registro contable se reconoce con la moneda funcional (pesos colombianos).

1.7. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR revelará la siguiente información:

a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;

b) una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;

c) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;

Carrera 1 Centro 4-42 - Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

d) las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y

e) un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

1.8. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de efectivo y equivalentes deben estar encaminados a:

- Toda operación de ingreso de dinero por concepto de transferencias, rendimientos financieros, reintegros de recursos no ejecutados, y otros conceptos menores, es controlada con el ingreso al sistema de información contable.
- Toda operación de entrada de dinero debe contar con el correspondiente registro contable y presupuestal; a excepción de los traslados de fondos y los recaudos a favor de terceros.
- Toda operación de entrada de dinero es verificada con la realización mensual de las conciliaciones bancarias.
- Las cajas menores que dispongan de efectivo (monedas y billetes) se les debe realizar un arqueo con una periodicidad mínima semestral como mecanismo de control.
- Los pagos que se realicen con los recursos de las cajas menores deberán estar debidamente soportados con comprobantes impresos, numerados y aprobados por el personal con el nivel adecuado de autorización; en estos comprobantes se debe especificar el valor y concepto pagado. Estos pagos deberán reconocerse en las cuentas de gastos o costo según el concepto pagado.
- En el caso de cajas: el arqueo, es decir, el recuento de todo el dinero, y comprobantes de gastos realizados.
- En el caso de cuentas corrientes y de ahorros bancarias: la conciliación bancaria.
- Verificar que los saldos de las cuentas de destinación específica estén en la cuenta contable correspondiente a efectivos restringidos.
- Verificar mensualmente los efectivos restringidos que posean un pasivo relacionado.

1.9. REFERENCIANORMATIVA

Marco normativo para las entidades del gobierno.

Carrera 1 Centro 4-42 - Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por
la Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Resolución 107 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.
Resolución 116 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.
Y las demás normas que determine la Contaduría General de la Nación.

1.10. DEFINICIONES

Efectivo: Efectivo en caja y depósitos a la vista.

Equivalentes al efectivo: Inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y están sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

Efectivo de uso restringido: es aquel efectivo que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad, ya sea por causas de tipo legal o económico o porque tiene una destinación específica.

2. INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ

2.1. INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR, conforme al nuevo marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno.

2.2. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las inversiones de administración de liquidez de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR.

2.3. ALCANCE

El alcance de esta política contable abarca las inversiones de administración de liquidez, que se presenten en la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR

Carrera 1 Centro 4-42 - Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

2.4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

2.4.1. RECONOCIMIENTO

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

2.4.2. CLASIFICACIÓN

Las inversiones de administración de liquidez se clasificarán de acuerdo con la intención que tenga la entidad sobre la inversión de la siguiente manera:

Categorías	Descripción
Valor de mercado con cambios en el resultado.	Las inversiones que tienen valor de mercado y que se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.
Costo amortizado.	Las inversiones que la entidad tiene la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento, es decir, aquellas inversiones cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.
Valor de mercado con cambios en el patrimonio.	Las inversiones en instrumentos de patrimonio que tienen valor de mercado, que no se esperan negociar y que no otorgan control, influencia significativa, ni control conjunto. También se clasificarán en esta categoría las inversiones en títulos de deuda que tienen valor de mercado y que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.
Costo.	Las inversiones que no cumplan con ninguna de las anteriores

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR clasificará las siguientes inversiones de acuerdo con la tablaanterior:

- Títulos de tesorería (TES).
- Certificados de depósito a término.

Carrera 1 Centro 4-42 - Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

- Bonos y títulos emitidos por el gobierno General.
- Acciones ordinarias.
- Acciones preferentes.

2.4.3. MEDICIÓN INICIAL

Carrera 1 Centro 4-42 - Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

Las inversiones de administración de liquidez se medirán por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

Los costos de transacción de las inversiones que se tienen con la intención de negociar, con independencia de su clasificación en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado o costo, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Los costos de transacción relacionados con las demás inversiones se tratarán como un mayor valor de la inversión.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

2.4.4. MEDICIÓN POSTERIOR

2.4.4.1. Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado

Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el resultado del periodo. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del periodo.

Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

2.4.4.2. Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado

El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la inversión por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido. El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo.

Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Carrera 1 Centro 4-42 - Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en

Carrera 1 Centro 4-42 - Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva original de la inversión, es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

2.4.4.3. Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio.

Estas inversiones se medirán al valor de mercado y las variaciones del valor de mercado afectarán el patrimonio. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y del patrimonio. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y del patrimonio.

Los instrumentos de deuda se medirán al valor de mercado previo reconocimiento del rendimiento efectivo a través de la aplicación de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido.

El rendimiento efectivo se calculará multiplicando la tasa de interés efectiva por el costo amortizado que tendría el título si este se midiera al costo amortizado y se reconocerá como mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo. Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio se reconocerán en el momento que sean decretados, conforme a la Norma de Ingresos de Transacciones con Contraprestación, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Los dividendos pagados reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Estas inversiones serán objeto de estimaciones de deterioro, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas como gasto en el resultado, que correspondan a inversiones en instrumentos de patrimonio, no se revertirán. Para el caso de inversiones en instrumentos de deuda, si en un periodo posterior el valor de mercado aumenta y dicho aumento está relacionado con eventos objetivamente relacionados con el origen del deterioro, la entidad disminuirá el valor del deterioro acumulado afectando el resultado del periodo.

Carrera 1 Centro 4-42 - Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

2.4.4.4. Inversiones clasificadas en la categoría de costo

Las inversiones clasificadas al costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma

Carrera 1 Centro 4-42 - Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

2.4.5. RECLASIFICACIONES

Cuando las condiciones de las inversiones cambian, se reclasificarán a la categoría en que mejor refleje la intención que tenga la entidad sobre la inversión y la información existente de la misma a la fecha; el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará en la categoría a reclasificar.

En ningún caso, se revertirán las ganancias o pérdidas por variaciones del valor de mercado reconocidas previamente como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

2.4.6. BAJA EN CUENTAS

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión, y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre el valor en libros y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Se reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

2.4.7. REVELACIONES

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR realizará las siguientes revelaciones, a cargo del áreafinanciera:

- Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, la entidad revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión. De igual forma, revelará la posición de riesgos que asuma la entidad por las inversiones de administración de liquidez como por ejemplo riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

- Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.

- Para las inversiones clasificadas en las categorías de valor de mercado con cambios en el resultado y de valor de mercado con cambios en el patrimonio, la entidad informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor de mercado de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor de mercado de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.

- Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el precio pagado; los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento; la tasa de interés nominal; y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla.

Carrera 1 Centro 4-42 - Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

- Para las inversiones clasificadas al costo, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, y el valor total de los ingresos por intereses o los dividendos causados durante el periodo. Adicionalmente, para el caso de los instrumentos de deuda, se revelará la tasa de interés nominal.

Carrera 1 Centro 4-42 - Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

- También se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro.

- Cuando la entidad haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

- Si la entidad ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas inversiones, a) la naturaleza de las inversiones transferidas, b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

- Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, la entidad ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará a) la fecha de reclasificación, b) una explicación detallada del origen del cambio en la clasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad, c) el valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y d) el efecto en el resultado del periodo.

2.5. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de las inversiones de administración de liquidez deben estar encaminados a:

- Verificar el adecuado devengo de intereses a la fecha de cierre.
- Revisar la valuación a cotizaciones de mercado en los casos que corresponda.
- Verificar la titularidad de las inversiones.
- Verificar adecuada clasificación en corriente – no corriente.
- Verificar adecuada exposición de deterioro por desvalorización, en caso de corresponder.
- Verificar el cálculo del deterioro, siempre y cuando existan indicios.
- Verificar adecuada revelación de posibles restricciones a la disponibilidad de las inversiones.

2.6. REFERENCIANORMATIVA

Marco normativo para las entidades del gobierno.
Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Carrera 1 Centro 4-42 - Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

Y las demás normas que determine la Contaduría General de la Nación.

Carrera 1 Centro 4-42 - Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

3. INVERSIONES EN ASOCIADAS

3.1. INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR, conforme al nuevo marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno.

3.2. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información relacionada con las inversiones en asociadas de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR.

3.3. ALCANCE

Esta política incluye el tratamiento de las inversiones en asociadas en: Sociedades de economía mixta contabilizadas por el método de participación
patrimonial.

3.4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

3.4.1.RECONOCIMIENTO

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR reconocerá como inversiones en asociadas, las participaciones en empresas públicas societarias, sobre las que el inversor tiene influencia significativa.

Se entiende por influencia significativa la capacidad de la entidad inversora para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control ni control conjunto.

Se presumirá la existencia de influencia significativa cuando se posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la asociada, con independencia de que exista otro inversor con una participación mayoritaria.

La existencia de influencia significativa sobre la entidad se evidencia, generalmente, a través de uno o varios de los siguientes hechos:

- Se tiene representación en la Junta Directiva u órgano equivalente.
- Se participa en los procesos de fijación de políticas de la asociada.
- Se realizan transacciones importantes con la asociada.
- Se realiza intercambio de personal directivo con la asociada

Carrera 1 Centro 4-42 - Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

- Se suministra información primordial para la realización de las actividades de la asociada.

3.4.2. MEDICIÓN INICIAL

Las inversiones en asociadas se medirán por el costo. Para tal efecto, se comparará ese valor con la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía que hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización; por el contrario, si el costo de la inversión es inferior a la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

3.4.3. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en asociadas se medirán por el método de participación patrimonial.

3.4.3.1. MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL

El método de participación patrimonial implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversor en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la asociada, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.
Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la asociada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente. Si la entidad asociada tiene en circulación acciones preferentes clasificadas como patrimonio, el inversor computará su participación en resultados, tras haber ajustado los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados o no. Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, la entidad dispondrá de sus propios estados financieros y de los de la asociada para una misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes.

Si los estados financieros de la entidad inversora y los de la asociada se preparan para distintas fechas de corte, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses. Si se aplican políticas contables diferentes, se realizarán los ajustes a que haya lugar, con el fin de conseguir que las políticas contables de la asociada correspondan con las empleadas por la entidad inversora.

Carrera 1 Centro 4-42 - Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

3.4.3.2. DETERIORO

Las inversiones en asociadas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

- Exista evidencia objetiva de que las inversiones se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo de la asociada o de las condiciones crediticias de esta

- El dividendo procedente de la inversión supere el resultado de la asociada en el periodo en que este se haya declarado.

El área financiera de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimientoy medición de deterioro establecidos en la política de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo.
Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores a las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

3.4.4. RECLASIFICACIONES

Cuando no se configuren los elementos para que se reconozca una inversión como una inversión en una asociada, la entidad evaluará si este cumple con las condiciones para ser clasificada en las categorías de inversiones en controladas o inversiones en negocios conjuntos. En cualquiera de los dos casos efectuará la reclasificación por el valor en libros de la inversión.

Si la inversión no cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en controladas o en negocios conjuntos, o si el valor neto de la inversión llega a cero por la aplicación del método de participación patrimonial, se reclasificará a inversiones de administración de liquidez, en la categoría que corresponda según la intención que la entidad tenga con la inversión y la existencia de información sobre su valor de mercado.

3.5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene influencia significativa sobre otra entidad.

Además, se revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:

- La naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en asociadas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación contractual con los otros inversores que tengan control conjunto o influencia significativa.

Carrera 1 Centro 4-42 - Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

- La naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en asociadas y los cambios en estos.

- LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR, adicionalmente, revelará lo siguiente:

- El valor en libros de las inversiones en asociadas.

- Su participación en los resultados de las asociadas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio.

- La diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la inversora y de las asociadas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables que difieran.

- El nombre de cualquier entidad asociada en la que la entidad mantenga una participación y/o derechos de voto de menos del 20%, junto con una explicación de cómo se produce la influencia significativa

- Las razones por las que la entidad, aun teniendo el 20% o más del poder de voto actual o potencial de la entidad objeto de inversión, no posea influencia significativa en esta.

- Si de acuerdo con lo dispuesto en esta política, se efectúan reclasificaciones desde y hacia inversiones en asociadas, se revelará:

- La fecha de reclasificación y el valor reclasificado.
- Una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros.
- El efecto en el resultado.

3.6. REFERENCIANORMATIVA

Marco normativo para las entidades del gobierno.
Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
Y las demás normas que determine la Contaduría General de la Nación.

3.7. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de las inversiones en asociadas deben estar encaminados a:

- Revisar la valuación a cotizaciones de mercado en los casos que corresponda.

- Verificar la titularidad de las inversiones.

Carrera 1 Centro 4-42 - Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

- Verificar adecuada clasificación en controlada, asociada o negocio conjunto.
- Verificar adecuada clasificación en corriente – no corriente.
- Verificar adecuada revelación de posibles restricciones a la disponibilidad de las inversiones.
- Revisar los dividendos decretados por la receptora de la inversión.

Carrera 1 Centro 4-42 - Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

- Agregar Control interno.

4. INVERSIONES EN CONTROLADAS

4.1. INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR, conforme al nuevo marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno.

4.2. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información relacionada con las inversiones en controladas de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR .

4.3. ALCANCE

Esta política incluye el tratamiento de las inversiones en controladas en:

- Sociedades públicas

4.4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

4.4.1. RECONOCIMIENTO

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR reconocerá como inversiones en controladas, las participaciones en empresas públicas societarias, que le otorguen control sobre la entidad receptorade la inversión.

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR ejerce control sobre otra entidad, cuando tiene derechoa los beneficios variables o está expuesta a los riesgos inherentes a la participación en la controlada y cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos, utilizando su poder sobre la entidad controlada.

El poder consiste en derechos existentes que otorgan la capacidad actual de dirigir las actividades relevantes de la entidad. Las actividades relevantes son las que afectan, de manera significativa, la naturaleza o la cantidad de los beneficios que la entidad recibe o de los riesgos que asume, por su participación en otra entidad.

El poder se evalúa a través de la facultad que tiene la entidad de ejercer derechos para dirigir las políticas operativas y financieras de otra entidad, con independencia de que esos derechos se originen en la participación patrimonial.

Carrera 1 Centro 4-42 - Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

Los beneficios sobre los cuales se establece control pueden ser financieros o no financieros. Los financieros corresponden a los beneficios económicos recibidos directamente de la controlada, tales como: la transferencia de activos y el ahorro de costos, entre otros. Los beneficios no financieros se presentan cuando la actividad que realiza la controlada complementa o apoya la función de la controladora, de forma que contribuye al logro de sus objetivos y a la ejecución de sus políticas.

Los riesgos inherentes a la participación corresponden a todos aquellos que afectan o pueden afectar la situación financiera de la controladora, por ejemplo, las obligaciones financieras asumidas o que potencialmente tendría que asumir y la obligación de la controladora de prestar o garantizar la prestación de un servicio del cual la controlada es el responsable inicial.

Carrera 1 Centro 4-42 - Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

4.4.2. MEDICIÓN INICIAL

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR medirá las inversiones en controladas por el costo.

El Municipio de CANTAGALLO BOLIVAR comparará ese valor con la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora de la inversión. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía, la cual hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización. Si, por el contrario, el costo de la inversión es inferior a la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora de la inversión, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

4.4.3. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en controladas se medirán por el método de participación patrimonial en los estados financieros individuales de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR

4.4.3.1. MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL

El método de participación patrimonial implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversor en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la entidad controlada, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

Carrera 1 Centro 4-42 - Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la controlada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán como ingresos o gastos en el resultado del periodo, respectivamente. Si la entidad controlada tiene en circulación de acciones preferentes clasificadas como patrimonio, el inversor computará su participación en resultados, tras haber ajustado los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados o no. Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio.

Las inversiones en controladas no serán objeto de reconocimiento de derechos e ingresos por dividendos y participaciones, ni de ajuste por diferencia en cambio. Los dividendos y participaciones recibidos en efectivo reducirán el valor de la inversión e incrementarán el valor del efectivo, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, la entidad dispondrá de sus propios estados financieros y de los de la controlada para una misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes.

Si los estados financieros de la controladora y los de la controlada se preparan para fechas de corte distintas, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses. Si se aplican políticas contables diferentes, se realizarán los ajustes a que haya lugar, con el fin de conseguir que las políticas contables de la controlada correspondan con las empleadas por la controladora.

4.4.3.2. DETERIORO

Las inversiones en controladas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando se presenten las siguientes situaciones:

- Exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la controlada o del desmejoramiento de las condiciones crediticias de esta.
- El valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales de la controladora supere el valor en libros de los activos netos de la controlada.
- El dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de la controlada en el periodo en que este se haya decretado.

El Municipio de CANTAGALLO BOLIVAR verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la política de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores a las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR determina que para evaluar si existe evidencia objetiva de deterioro, será competencia de las áreas financieras de la controlada y controladora, quienes deberán emitir un acta de la estimación del deterioro de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldiaCantagallo.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Cantagallo

conformidad con lo establecido en la políticade deterioro de los activos generadores de efectivo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldiaCantagallo.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Cantagallo

4.5. RECLASIFICACIONES

Cuando LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR pierda el control sobre la entidad receptora de la inversión, evaluará si este cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en asociadas o en negocios conjuntos. En cualquiera de los dos casos efectuará la reclasificación por el valor en libros de la inversión.

Si la inversión de la cual se pierde el control no cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en asociadas o en negocios conjuntos, o si el valor neto de la inversión llega a cero por la aplicación del método de participación patrimonial, se reclasificará a inversiones de administración de liquidez, en la categoría que corresponda según la intención que tenga la entidad con la inversión y la existencia de información sobre su valor de mercado.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez con cambios en el resultado, cuando la entidad tenga la intención de negociarla y exista valor de mercado de la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez con cambios en el patrimonio, cuando la entidad no tenga la intención de negociarla y exista valor de mercado de la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá en el patrimonio.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez al costo, cuando no exista valor de mercado de la inversión, con independencia de la intención que tenga la entidad sobre la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor en libros.

Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de las normas que le apliquen a la inversión, de acuerdo con la nueva clasificación.

En el evento que se configuren nuevamente los elementos para reconocer la inversión como controlada o se reviertan las pérdidas originadas en la aplicación del método de participación patrimonial, LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR reclasificará la inversión a inversiones en controladas por el valor en libros en la fecha de la reclasificación. Posteriormente, se aplicarán los criterios establecidos en esta política.

4.6. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si se tiene el control sobre otra entidad.

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR también revelará información que permita a los usuarios evaluar lo siguiente:

- La naturaleza de los riesgos asociados con su participación en entidades controladas y los cambios en estas.
- Las consecuencias de cambios en su participación en la propiedad de una controlada que no den lugar a una pérdida del control.
- Las consecuencias de la pérdida de control de una controlada durante el periodo contable.
- Adicionalmente, LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR revelará lo siguiente:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldiaCantagallo.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Cantagallo

- El valor en libros de las inversiones en controladas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldiaCantagallo.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Cantagallo

- La participación de la entidad en los resultados de las controladas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio.

- La diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la controladora y los de las controladas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables diferentes.

- El nombre de cualquier entidad controlada en la que la controladora mantenga una participación y/o derechos de voto del 50% o menos, junto a una explicación de cómo se produce el control.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldiaCantagallo.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Cantagallo

- Una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros y el efecto en el resultado.

4.7. REFERENCIANORMATIVA

Marco normativo para las entidades del gobierno.
Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
Y las demás normas que determine la Contaduría General de la Nación.

4.8. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de las inversiones en controladas deben estar encaminados a:

- Revisar la valuación a cotizaciones de mercado en los casos que corresponda.
- Verificar la titularidad de las inversiones.
- Verificar adecuada clasificación en controlada, asociada o negocio conjunto.
- Verificar adecuada clasificación en corriente – no corriente.
- Verificar adecuada revelación de posibles restricciones a la disponibilidad de las inversiones.
- LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la política de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo.

4.9. DEFINICIONES

Control: Se considera que una entidad ejerce control sobre otra, cuando tiene derecho a los beneficios variables o está expuesta a los riesgos inherentes a la participación en la controlada y cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos, utilizando su poder sobre la entidad controlada.

Poder: Consiste en derechos existentes que otorgan la capacidad actual de dirigir las actividades relevantes de la entidad.

Actividades relevantes: Son las que afectan, de manera significativa, la naturaleza o la cantidad de los beneficios que la entidad recibe o de los riesgos que asume, por su participación en otra entidad.

Beneficios: Son sobre los cuales se establece control, pueden ser financieros o no financieros. Los financieros corresponden a los beneficios económicos recibidos directamente de la controlada, tales como: la distribución de dividendos o excedentes, la transferencia de activos y el ahorro de costos, entre otros. Los beneficios no financieros se presentan cuando la actividad que realiza la controlada complementa o apoya la función de la controladora, de forma que contribuye al logro de sus objetivos y a la ejecución de sus políticas.

Riesgos inherentes a la participación: Corresponden a todos aquellos que afectan o pueden afectar la situación financiera de la controladora, por ejemplo, las obligaciones financieras asumidas o que potencialmente tendría que asumir y la obligación de la controladora de prestar o garantizar la prestación de un servicio del cual la controlada es el responsable inicial.

5. CUENTAS POR COBRAR

5.1. INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR, conforme al nuevo marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno.

5.2. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las cuentas por cobrar de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR.

5.3. ALCANCE

Se entenderán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. En consecuencia, incluyen:

- Ingresos no tributarios.
- Recursos de los fondos de reservas de pensiones.
- Transferencias por cobrar.
- Otras cuentas por cobrar.
- Cuentas por cobrar de difícil recaudo.
- Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR).

5.4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

5.4.1.RECONOCIMIENTO

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de las actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

5.4.2. CLASIFICACIÓN

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.

5.4.3. MEDICIÓN INICIAL

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

5.4.4. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

5.4.5. DETERIORO

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR, por lo menos al final del periodo contable, verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares. En el caso de los impuestos por cobrar, se tomará como factor de descuento la tasa de los TES con plazos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

En La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR, el cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar será determinado por parte de la dirección de rentas, una vez surtido todos los procedimientos de legalidad, de conformidad a lo establecido en el estatuto tributario

y sus normas.

5.4.6. RETIRO Y BAJA EN CUENTAS

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

5.5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR revelará:

- Información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.

- El valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

- Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo.

- Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

5.6. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de las cuentas por cobrar de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR debenestar encaminados a:

- Toda operación de ingreso de dinero por concepto de transferencias, y otros es controlada con el ingreso al sistema de información contable.
- Realizar comités periódicos del estado de la cartera.
- Verificar el registro adecuado del deterioro y grado de incobrabilidad.

5.7. REFERENCIANORMATIVA

Marco normativo para las entidades del gobierno.
Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
Y las demás normas que determine la Contaduría General de la Nación.

5.8. DEFINICIONES

Ingresos tributarios: Representa el valor de los ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes.

Ingresos no tributarios: Representa el valor de los derechos a favor de la entidad que se originan por conceptos tales como tasas, multas, sanciones, estampillas, cuotas de sostenimiento y contratos de concesión en los cuales la entidad actúa como concedente. Así mismo incluye los derechos originados en intereses sobre obligaciones tributarias, entre otros.

Venta de bienes: Representa el valor de los derechos a favor de la entidad que se originan por la venta de bienes en desarrollo de sus actividades.

Saldos disponibles en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración: Representa el valor de los derechos a favor de las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, por los recursos entregados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN), los cuales se originan en el reintegro de los saldos disponibles en patrimonios autónomos, en la cesión de derechos fiduciarios y en el reintegro de recursos girados para la ejecución de proyectos y/o administración de recursos, a través de convenios interadministrativos, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

Transferencias por cobrar: Representa el valor de los derechos adquiridos por la entidad, originados en recursos recibidos sin contraprestación, que provienen, entre otros, del sistema general de participaciones, del sistema general de regalías y del sistema general de seguridad social en salud.

Otras cuentas por cobrar: Representa el valor de los derechos de cobro de la entidad por concepto de operaciones diferentes a las enunciadas en las cuentas anteriores.

Valor de la transacción: Corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo a recibir o entregar en contraprestación por la venta o compra de bienes y/o servicios o por el recaudo de impuestos.

6. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

6.1. INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR , conforme al nuevo marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno.

6.2. OBJETIVO

El objetivo de esta política contable es garantizar el correcto reconocimiento, medición, revelación y presentación de las propiedades, planta y equipo, de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR.

6.3. ALCANCE

Esta política aplica para las siguientes clases de propiedades, planta y equipo de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR:

- Terrenos.
- Semovientes.
- Construcciones en curso.
- Bienes muebles en bodega.
- Propiedades, planta y equipo en mantenimiento.
- Edificaciones.
- Plantas, ductos y túneles.
- Redes, líneas y cables.
- Maquinaria y equipo.
- Equipo médico científico.
- Muebles, enseres y equipo de oficina.
- Equipos de computación y comunicación.
- Equipos de transporte, tracción y elevación.
- Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería.
- Propiedades, planta y equipo en concesión.
- Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR)
- Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo (CR)

Los activos anteriormente clasificados se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias y se prevé usarlos por más de un periodo contable.

Esta política contable NO aplicará para:

- Para los activos que estén disponibles para la venta y que su uso sea inferior a 12 meses.
- Para los bienes históricos y culturales, que no cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.

6.4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

6.4.1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

6.4.1.1. RECONOCIMIENTO

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR reconocerá una partida como elemento de propiedades, planta y equipo cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- Los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos.
- Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento.
- Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.
- No se espera venderlos y se prevé usarlos durante más de un periodo contable (1 año).

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR también reconocerá como propiedades, planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado, y si las tuviese, las plantas productoras utilizadaspara la obtención de productos agrícolas.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Los elementos que cumplan con los anteriores requisitos también deberán tener en cuenta las directrices que emita la Contaduría General de la Nación para el reconocimiento y revelación contable de activos, según su materialidad:

Terrenos Plantas productoras. Construcciones en curso. Edificaciones. Plantas, ductos y túneles. Redes, líneas y cables.	Se activan independiente de cuál sea su valor.
Maquinaria y equipo. Equipo médico científico. Muebles, enseres y equipo de oficina. Equipos de comunicación y computación. Equipos de transporte, tracción y elevación. Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería.	Se activan cuando su valor sea superior a 100 UVT*.

*UVT (UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO)

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo propio o ajeno se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que se incurre para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorando sus servicios, o reduciendo significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones y el mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo. El mantenimiento

corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

6.4.2. MEDICIÓN INICIAL

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR inicialmente medirá los elementos de propiedades, planta y equipo por el costo, el cual incluye todas las erogaciones directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista.

Entre los componentes del costo, se incluye:

a) El precio de adquisición, los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo.

b) Los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior, los costos de instalación y montaje, los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor del activo.

c) Los honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizaran.

Los siguientes conceptos, NO forman parte del costo de los elementos de propiedad, planta y equipo:

a) Los costos de puesta en marcha (A menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad).

b) Las pérdidas de operación en las que se incurran antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación, ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Si se llegaren a tener costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar.

6.4.2.1. PERMUTA DE ACTIVOS

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

6.4.2.2. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO EN UNA TRANSACCIÓN SIN CONTRAPRESTACIÓN

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR medirá el activo adquirido de acuerdo con la política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

6.4.3. MEDICIÓN POSTERIOR

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR, medirá todos los elementos de propiedades, planta y equipo, tras su reconocimiento, por el costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulado.

Para efectos de determinar la perdida por deterioro de una propiedad, planta y equipo, la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR empleará los criterios establecidos en las políticas de Deterioro del valor en los activos generadores y no generadores de efectivo.

Los costos del mantenimiento diario de un elemento de propiedad, planta y equipo se reconocerán en los resultados del periodo en el que se incurra en dichos costos.

6.4.4. DEPRECIACIÓN

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR iniciará la depreciación de una propiedad, planta y equipo cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

6.4.4.1. DEPRECIACIÓN POR COMPONENTES

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación a su costo total y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, se podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual, y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

6.4.4.2. PERIODO DE DEPRECIACIÓN

Se tomará como periodo de depreciación el periodo por el cual se espera utilizar el activo. Se podrá disponer de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta porción de los beneficios económicos o potencial del servicio. La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración. Después de iniciada la depreciación de un bien de propiedad planta y equipo esta no se suspenderá hasta el final de su vida útil o su bajan en cuentas.

6.4.4.3. VIDA ÚTIL

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener de este. La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR tenga con activos similares.

Para determinar la vida útil de un activo, se deberán considerar los factores siguientes:

a) La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este.
b) El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.
c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Para efectos del cálculo de la depreciación se utilizarán las siguientes estimaciones de vida útil por cada grupo de elementos de los activos de propiedad planta y equipo.

Grupo	Vida útil
Edificaciones	50 años – 120 años
Embalses, represas y canales – Obras civiles	50 años – 120 años
Embalses, represas y canales – Obras de Control	50 años – 120 años
Equipos y accesorios de generación, transmisión, distribución, producción, conducción, tratamiento, etc.	25 años - 40 años
Torres, postes y accesorios	25 años - 40 años
Plantas, ductos y túneles	80 años – 120 años
Redes, líneas y cables	80 años – 120 años
Maquinaria y equipo	De 3 a 20 años
Barcos, trenes, aviones y maquinaria	15 años a 20 años
Muebles, enseres y equipo de oficina	De 3 a 20 años
Equipo médico científico	De 3 a 20 años
Equipos de comunicación y computación	De 3 a 5 años
Equipos de transporte, tracción y elevación	10 años
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	De 2 a 10 años

Para bienes inmuebles se tomará como vida útil la vida económica asignada por el contratista constructor ya que los bienes adquiridos por La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR no se adquieren o construyen para la venta.

Para bienes muebles se tomará como referencia la vida económica asignada por el contratista proveedor o fabricante, y su vida económica será asignada por el área de almacén excepto los equipos de cómputo los cuales su vida útil será asignada por el área de sistemas.

Los activos de menor cuantía se depreciarán en 12 meses, estos se clasificarán de acuerdo con los siguientes criterios de materialidad:

- Los equipos de telecomunicaciones cuyo valor sea inferior a (100 UVT).

- Los equipos de cómputo inferior a (100 UVT).
- Maquinaria y equipo inferior a (100 UVT).
- Los elementos tales como piezas de repuestos, equipo de mantenimiento permanente y

equipo auxiliar inferiores a (100 UVT).
- Muebles y equipos de oficina inferiores a (100 UVT).

6.4.4.4. MÉTODO DE DEPRECIACIÓN

Se empleará el método lineal como método de depreciación dado que es el que mejor refleja el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo; método que se aplicará uniformemente en todos los periodos.

6.4.4.5. VALORES RESIDUALES

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que el Municipio de CANTAGALLO BOLIVAR podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicoso su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

6.4.5. RETIROS Y BAJA EN CUENTAS

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR dará de baja en cuentas un bien de propiedades, planta y equipo:

a) cuando disponga de él; o
b) cuando quede permanentemente retirada de uso
c) cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un bien de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

6.5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR revelará para cada categoría de propiedades, planta yequipo la siguiente información:

- Los métodos de depreciación utilizados.
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustituciones de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, perdida por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.

- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un bien de propiedades, planta y equipo.

- El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento y el cambio en el método de depreciación, si los hubiese.

- El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.

- El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.

- La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);

- El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;

- Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.

- La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

6.6. CONTROLES CONTABLES

Los controles de los saldos de propiedades, planta y equipo de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR, deben estar encaminados a asegurar:

La existencia e integridad de los bienes clasificados como propiedad, planta y equipo.

La correcta determinación del costo de los bienes de propiedad, planta y equipo.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

Que los cálculos de depreciación y los ajustes que se generen como efecto de deterioro de valor, cambios en las estimaciones contables o clasificación de los activos se realicen con exactitud.

Que se realicen todas las revelaciones necesarias sobre la propiedad planta y equipo.

6.7. REFERENCIATÉCNICA

Marco normativo para las entidades del gobierno.
Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
Y las demás normas que determine la Contaduría General de la Nación.

6.8. DEFINICIONES

Propiedad, planta y equipo: Son activos tangibles que se poseen para su uso en la prestación de servicios o para propósitos administrativos: y que espera usar durante más de un (1) año.

Vida útil: Corresponde al período durante el cual se espera utilizar el activo.

Valor residual: es el importe estimado que se podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Importe en libros: Es el valor por el cual se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Pérdida por deterioro del valor: Es el valor que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable.

Importe recuperable: Es la diferencia entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso de un activo.

Valor en uso: Valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo.

Valor de mercado: El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad.

Activo: Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

Terrenos: Representa el valor de los predios en los cuales están construidas las diferentes edificaciones, los destinados a futuras ampliaciones o construcciones.
También incluye los terrenos de propiedad de terceros que cumplan con la definición de activo.

Edificaciones: Representa el valor de las construcciones, como edificios, bodegas, locales, oficinas, fábricas y hospitales, entre otros, que se emplean para propósitos administrativos o para la producción de bienes o prestación de servicios. También incluye las edificaciones de propiedad de terceros que cumplen la definición de activo.

Plantas, ductos y túneles: Representa el valor de las plantas, ductos y túneles empleados para la producción de bienes y la prestación de servicios. También incluye las plantas, ductos y túneles de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

Redes, líneas y cables: Representa el valor de las redes de distribución, recolección y alimentación, así como las líneas y cables de interconexión, transmisión y conducción, que se emplean para la producción de bienes y la prestación de servicios. También incluye las redes, líneas y cables de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

Repuestos: Representa el valor de los repuestos de las propiedades, planta y equipo que se utilizan durante más de un periodo contable y se capitalizan en el respectivo elemento, previa baja del componente sustituido.

Equipo médico y científico: Representa el valor de los equipos médicos, científicos, de investigación y de laboratorio que son utilizados en la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. También incluye el equipo médico y científico de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

Maquinaria y equipo: Representa, entre otros, el valor de la maquinaria industrial, el equipo para la construcción y perforación, así como las herramientas y accesorios que se emplean en la producción de bienes y la prestación de servicios. También incluye la maquinaria y equipo de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

Muebles, enseres y equipo de oficina: Representa el valor de los muebles, enseres y equipo de oficina empleados para la producción de bienes y la prestación de servicios, así como aquellos destinados para apoyar la gestión administrativa. También incluye los muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

Equipo de comunicación y computación: Representa el valor de los equipos de comunicación, de computación, satélites, antenas y radares, entre otros, que se emplean para la producción de bienes y la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa.

También incluye los equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

Equipos de transporte, tracción y elevación: Representa el valor de los equipos de transporte aéreo, terrestre, férreo, marítimo y fluvial, así como los equipos de tracción y elevación, que se emplean para la producción de bienes, la prestación de servicios y el apoyo a la gestión administrativa. También incluye los equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería: Representa el valor del equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería empleados para la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. También incluye los equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

Planta productora: es una planta viva empleada en la elaboración o suministro de productos agrícolas, que se espera genere productos agrícolas durante más de un periodo y tiene una probabilidad remota de ser vendida como producto agrícola, a excepción de las ventas incidentales de raleos y podas.

7. BIENES DE USO PÚBLICO

7.1. INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR, conforme al nuevo marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno.

7.2. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los bienes de uso público de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR ALCANCE

Esta política aplica para las siguientes clases de bienes de uso público:

- Red carretera
- Plazas públicas

- Parques recreacionales
- Bibliotecas
- Terrenos

- Otros bienes de uso público

Esta política contable NO aplicará para:

- Para los activos que estén disponibles para la venta y que su uso sea inferior a 12 meses.
- Para los bienes históricos y culturales.

7.3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

7.4.1.RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

7.4.1.1. RECONOCIMIENTO

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR reconocerá como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección,administración, mantenimiento y apoyo financiero.

Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público se reconocerán por separado.

El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. El mejoramiento y rehabilitación son erogaciones en las que se incurre la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, oreducir significativamente los costos.

Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y conservación son erogaciones en que incurre la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR con el fin de conservar la capacidad normal de usodel activo.

7.4.2. MEDICIÓN INICIAL

Los bienes de uso público se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el valor de adquisición de terrenos y materiales para la construcción del bien (incluidos aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición), los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción del bien de uso público, los honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda operar de la forma prevista por la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR.

Se reconocerá cualquier descuento o rebaja en el valor de adquisición como un menor valor de los bienes de uso público y afectará la base de depreciación.

Todos los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el bien de uso público se reconocerán como un mayor valor de este, y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de un bien de uso público que cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se podrán capitalizar.

7.4.3. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento inicial de un bien de uso público, este se medirá por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro de valor acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial servicio.

Para efectos de determinar el deterioro de un bien de uso público, la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR aplicará lo establecido en la política de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

7.4.4. DEPRECIACIÓN

La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR iniciará la depreciación de un bien de uso público cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. Los terrenos no serán objeto de depreciación.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

7.4.4.1. Depreciación por componentes:

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de bienes de uso público entre sus partes significativas con relación a su costo total y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del bien de uso público y pueden estar constituidas por piezas, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la entidad podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte del bien de uso público no tiene un costo significativo, la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR podrá agruparla con el resto delelemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

7.4.4.2. Vida útil:

La vida útil de un bien de uso público es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR, con el fin de determinar la vida útil, tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

a) la utilización prevista del activo; y
b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.

Para efectos del cálculo de la depreciación se utilizarán las siguientes estimaciones de vida útil por cada grupo de bienes de uso público.

7.4.4.3. Método de depreciación:

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR depreciará los bienes de uso público aplicando el método lineal, uniformemente en todos los periodos.

7.4.4.4. Reclasificaciones.

Cuando se determine el cambio de uso de un bien reconocido como bien de uso público y se configuren los elementos para que se reconozca en otra categoría de activo, la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR reclasificará el valor en libros del activo a la nueva categoría.

7.4.5. RETIROS Y BAJA EN CUENTAS

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR dará de baja en cuentas un bien de uso público cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) Cuando se pierda el control del activo.

b) Cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual se clasificó como bien de uso público.

La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien de uso público se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

7.4. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR revelará para cada categoría de elementos de bienesde uso público que se considere apropiada, la siguiente información:

- El método de depreciación utilizado.
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- El valor en libros, la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro, al principio y final del periodo contable;
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, mejoramientos, rehabilitaciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- El cambio en la estimación de la vida útil de los bienes de uso público, los costos estimados de desmantelamiento y el método de depreciación de los bienes de uso público;

- El valor de los bienes de uso público en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;

- El valor en libros de los bienes de uso público entregados en comodato;

- La información de los bienes de uso público que se encuentren en construcción o servicio, bajo la modalidad de contratos de concesión, y

7.5. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de bienes de uso público deben estar encaminados a asegurar:

- La existencia e integridad de los bienes clasificados como bienes de uso público.

- La correcta determinación del costo de los elementos de bienes de uso público.

- La vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable.

- Que los cálculos de depreciación y los ajustes que se generen como efecto de deterioro de valor, cambios en las estimaciones contables o clasificación de los bienes de uso público se realicen con exactitud.

- Que se realicen todas las revelaciones necesarias sobre los bienes de uso público.

7.6. REFERENCIATÉCNICA

Marco normativo para las entidades del gobierno.
Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
Y las demás normas que determine la Contaduría General de la Nación.

7.7. DEFINICIONES

Bienes de uso público: Son activos tangibles que posee la Entidad para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización.

Vida útil: Corresponde al período durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la Entidad.

Valor residual: es el importe estimado que la Entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Importe en libros: Es el valor por el cual se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Pérdida por deterioro del valor: Es el valor que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable.

Importe recuperable: Es la diferencia entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso de un activo.

Valor en uso: Valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo.

8. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

8.1. INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR, conforme al nuevo marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno.

8.2. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las propiedades de inversión de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR.

8.3. ALCANCE

La presente política aplica para:

La contabilización de inversiones en terrenos y/o edificios que cumplen con la definición de propiedad de inversión.

8.4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

8.4.1. CLASIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR reconocerá como propiedades de inversión, los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías, y la otra parte se use en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR las contabilizará por separado, si estas partes pueden ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente. Si no fuera así, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción insignificante de ella para la producción o distribución de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Por su parte, el mantenimiento y reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

8.4.2. MEDICIÓN

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR medirá las propiedades de inversión por su costo en el reconocimiento inicial. El costo de una propiedad de inversión comprada y/o construida, comprende:

a) El precio de adquisición.

b) los impuestos por traspaso de la propiedad.
c) Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión.
d) Los costos de los suministros empleados en la construcción.
e) Los costos de preparación del lugar para su ubicación física.
f) Los honorarios profesionales por servicios legales y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración de la entidad.

Los siguientes conceptos no son costos de una propiedad de inversión, y se reconocerán como

gastos cuando se incurra en ellos:

a) Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones requeridas para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad).
b) Las pérdidas de operación en las que se haya incurrido antes de que la propiedad de inversión lograra el nivel planeado de ocupación.
c) Las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se haya incurrido para la construcción o el desarrollo de la propiedad.

Las propiedades de inversión que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

8.4.3. MEDICIÓN POSTERIOR

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR, después del reconocimiento inicial, medirá las propiedades de inversión por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en la política de propiedades, planta y equipo y en la norma de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo para la medición posterior.

8.4.4. RECLASIFICACIONES

Se realizará una reclasificación hacia propiedades de inversión, así:

- **De propiedad planta y equipo a propiedades de inversión**: cuando exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por el fin de la ocupación por parte de la entidad.

Se realizará una reclasificación desde propiedades de inversión, así:

- **De propiedades de inversión a propiedades planta y equipo**: cuando exista un cambio de uso que se haya evidenciado por el inicio de la ocupación de la propiedad por parte de la entidad.

Las reclasificaciones desde y hacia propiedades de inversión se tratarán de la siguiente forma:

- Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas no serán eliminadas.

A partir de esta fecha, la entidad aplicará los requisitos que la norma correspondiente le exija.

8.4.5. BAJA EN CUENTAS

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR dará de baja una propiedad de inversión cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad de inversión queda permanentemente retirada del uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

8.5. REVELACIONES

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR revelará la siguiente información para las propiedades deinversión:

- Los métodos de depreciación utilizados.
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión.
- El cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio del método de depreciación.
- El valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- El valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen.
- La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
- Las propiedades de inversión adquiridas en una transacción sin contraprestación.

8.6. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables están encaminados a:

- Asegurar la correcta clasificación y reconocimiento de los activos que se reclasifiquen a propiedades de inversión.
- Asegurar que los activos que sean reclasificados o clasificados como propiedad de inversiones, sean siempre terrenos o edificaciones sobre los cuales se espera percibir rentas por concepto de arrendamiento operativo o beneficios económicos por el aumento de su valorización.
- La correcta determinación del costo, incluyendo los costos asociados en la adquisición de propiedades de inversión.
- Verificación al cierre de cada periodo contable, las posibles reclasificaciones desde y hacia propiedades de inversión.

8.7. REFERENCIATÉCNICA

Marco normativo para las entidades del gobierno.
Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
Y las demás normas que determine la Contaduría General de la Nación.

8.8. DEFINICIONES

Propiedades de inversión: son los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.

9. ARRENDAMIENTOS

9.1. INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR, conforme al nuevo marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno.

9.2. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los arrendamientos de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR.

9.3. ALCANCE

Esta política se aplicará a los acuerdos, que transfieren el derecho de uso de activos, tales como:

- Bienes muebles e inmuebles entregados en arrendamiento operativo.
- Bienes muebles e inmuebles recibidos en arrendamiento operativo.
- Bienes muebles e inmuebles recibidos en arrendamientos financieros.

En el caso de los arrendamientos de inmuebles en la modalidad de arrendamiento operativo, donde la Alcaldía de Nieva es arrendadora, su tratamiento posterior se regirá por lo establecido en la política contable para propiedades de inversión.

El que un arrendamiento sea financiero u operativo dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la mera forma del contrato.

9.4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

9.4.1. CLASIFICACIÓN

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

Un arrendamiento se clasificará como **arrendamiento financiero** si transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, así su propiedad no sea transferida.

Un arrendamiento se clasificará como **arrendamiento operativo** si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

Se clasificará el arrendamiento, al inicio de este. La fecha de inicio del arrendamiento es la fecha más temprana entre la fecha del acuerdo del arrendamiento y la fecha en la que las partes se comprometen a cumplir las principales estipulaciones del acuerdo. En el caso de un arrendamiento financiero, se determinarán los valores que reconocerán el arrendador y el arrendatario al comienzo del plazo de arrendamiento, el cual corresponde a la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado.

Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones:

a) El arrendamiento transfiere la propiedad del activo al arrendatario a la finalización de su plazo.

b) El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea lo suficientemente inferior al valor de mercado, en el momento en que la opción sea ejercitable, para que al inicio del arrendamiento se prevea con razonable certeza que tal opción se ejercitará.

c) El plazo del arrendamiento es por la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si no se transfiere la propiedad.

d) Al inicio del arrendamiento, el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento es al menos sustancialmente la totalidad del valor de mercado del activo arrendado.

e) Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario puede utilizarlos sin realizar modificaciones importantes.

f) el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario;

g) las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario; y

h) el arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Los anteriores ítems, son indicios de que posiblemente hay un arrendamiento financiero, sin embargo, la administración analizará las particularidades del contrato para determinar si en realidad, se transfieren, al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

9.4.2. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

9.4.2.1. BIENES RECIBIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

10.4.2.1.1. Reconocimiento:

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, el arrendatario reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda. El préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento se medirán de acuerdo con lo definido en esta política.

9.4.2.1.2. Medición inicial:

El valor del préstamo por pagar, así como el del activo reconocido, corresponderán al menor entre:

- El valor de mercado del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor de mercado no puede ser medido) y
- El valor presente de los pagos que el arrendatario debe realizar al arrendador, incluyendo el valor residual garantizado por el arrendatario o por una parte vinculada con él o, el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor de mercado del activo en el momento en que esta sea ejercitable.

De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

El arrendatario empleará como factor de descuento, una de las siguientes:

- La tasa implícita del acuerdo: es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre:

a) la suma del valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario o un tercero vinculado con él, más el valor residual no garantizado, y

b) la suma del valor de mercado del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador.

- La tasa de interés incremental (en caso de no poder determinar la tasa implícita del acuerdo): es aquella en que incurriría el arrendatario si pidiera prestados los fondos necesarios para comprar el activo en un plazo y con garantías similares a las estipuladas en el contrato de arrendamiento. Si la entidad tiene préstamos que estén garantizados por el gobierno, la determinación de la tasa de interés incremental del préstamo del arrendatario reflejará la existencia de cualquier garantía gubernamental y cualquier honorario; lo cual, normalmente, implicará usar una menor tasa de interés incremental del préstamo.

Si el arrendatario incurre en costos directos iniciales, estos se contabilizarán como un mayor valor del activo y se llevarán al resultado a través de la depreciación o amortización del recurso adquirido en arrendamiento.

9.4.2.1.3. Medición posterior:

Se distribuirán las cuotas pactadas (según lo establecido en el contrato), en dos (2) componentes (utilizando el método de la tasa de interés efectiva), así:

a) Abono a capital.
b) Gastos financieros.

9.4.2.1.4. Depreciación y deterioro de valor:

Se depreciará o amortizará un activo recibido bajo un arrendamiento financiero de acuerdo con la política de propiedades, planta y equipo o activos intangibles según corresponda. Si no existe certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente a lo largo de su vida útil o en el plazo del arrendamiento, según cual sea menor.

9.4.2.2. BIENES RECIBIDOS EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO

10.4.2.2.1. Reconocimiento y medición:

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendatario no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros. Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma.

9.4.2.3. BIENES ENTREGADOS EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendador seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles.

El arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos

operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma.

Los costos directos iniciales en los que incurra el arrendador durante la negociación y contratación

de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

9.4.2.4. TRANSACCIONES DE VENTA CON ARRENDAMIENTO POSTERIOR

Una venta con arrendamiento posterior es una transacción que involucra la venta de un activo y su posterior arrendamiento al vendedor. Los pagos por arrendamiento y el precio de venta son usualmente interdependientes, puesto que se negocian en conjunto. El tratamiento contable de una venta con arrendamiento posterior depende del tipo de arrendamiento.

En el momento en el cual se realice la venta de activos que están clasificados como propiedades, plantas y equipos o activos intangibles, entrando en ese momento en un contrato de arrendamiento, deberá analizar el tipo de contrato si es financiero u operativo de acuerdo con lo indicado en los párrafos anteriores.

Si este contrato es evaluado como financiero, el exceso entre el precio de venta y el costo neto en libros se difiere en el plazo de contrato.

Si una venta con arrendamiento posterior resulta ser un arrendamiento operativo, y quedase claro que la operación se ha establecido a su valor de mercado (el precio de venta y los cánones de arrendamiento coinciden con los valores comerciales en una operación independiente), cualquier resultado se reconocerá inmediatamente como tal en el estado de resultados.

Si el precio de venta, determinado en el párrafo anterior, fuese inferior al valor de mercado, todo resultado se reconocerá inmediatamente en el estado de resultados, excepto si la pérdida resulta compensada por cuotas futuras por debajo de los precios de mercado, en cuyo caso se diferirá y amortizará en proporción a las cuotas pagadas durante el periodo en el cual se espera utilizar el activo.

Si el precio de venta, según se definió anteriormente, fuese superior al valor de mercado dicho exceso se diferirá y amortizará en el periodo durante el cual se espere utilizar el activo.

9.5. REVELACIONES

9.5.1. Bienes recibidos en arrendamiento financiero:

En un arrendamiento financiero, el arrendatario revelará la siguiente información:

- El valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable.
- El total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, y su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- Las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el resultado del periodo.
- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por pagar, se aplicarán las exigencias de revelación contenidas en la

norma de préstamos por pagar. Además de lo anterior, serán aplicables a los arrendatarios las exigencias de revelación de información para las propiedades, planta y equipo, deterioro del valor de los activos, activos intangibles, propiedades de inversión y agricultura según sea el caso.

9.5.2. Bienes recibidos en arrendamiento operativo:

En un arrendamiento operativo, el arrendatario revelará la siguiente información:

- El total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- Los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo.
- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; subarrendamientos; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por pagar, se aplicarán las exigencias de revelación contenidas en la política de cuentas por pagar.

9.5.3. Bienes entregados en arrendamiento operativo:

En un arrendamiento operativo, el arrendador revelará la siguiente información:

a) los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;

b) las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y

c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por cobrar, se aplicarán las exigencias de revelación contenidas en la política de cuentas por cobrar.

9.6. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los contratos de arrendamiento deben estar encaminados a:

- Asegurar que todo contrato o acuerdo suscrito entre la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR y un tercero no contenga un arrendamiento, de ser esto cierto, se deberá proceder al análisis exhaustivo de arrendamientos, expuesto en esta política.
- Determinar que se han reconocido apropiadamente y de acuerdo con esta política los arrendamientos financieros u operativos según sus características.
- Determinar que los cánones de arrendamiento se pagan de acuerdo con lo pactado en los contratos y es correcto su tratamiento contable.
- Determinar que la depreciación se calcula correctamente (arrendamiento financiero) y se efectúa de acuerdo con esta política.

- Determinar que sólo se están capitalizando las erogaciones establecidas de acuerdo con esta práctica.

- Determinar que existen los documentos legales que den soporte al derecho adquirido sobre el activo.

- Determinar que los bienes objeto del contrato están debidamente custodiados, mantenidos y conservados.

- Determinar que los contratos de arrendamiento están adecuadamente identificados y clasificados.

9.7. REFERENCIATÉCNICA

Marco normativo para las entidades del gobierno.
Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
Y las demás normas que determine la Contaduría General de la Nación.

9.8. DEFINICIONES

Comienzo del plazo del arrendamiento: es la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado. Es la fecha del reconocimiento inicial del arrendamiento. Es decir, del reconocimiento de activos, pasivos, ingresos o gastos derivados del arrendamiento, según proceda.

Inicio del arrendamiento: es la fecha más temprana entre la del acuerdo del arrendamiento y la fecha en que se comprometen las partes en relación con las principales estipulaciones del mismo. En esta fecha:

a) se clasificará el arrendamiento como operativo o como financiero; y

b) en el caso de tratarse de un arrendamiento financiero, se determinarán los importes que se reconocerán al comienzo del plazo de arrendamiento.

Plazo del arrendamiento: es el periodo no revocable por el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier periodo adicional en el que éste tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable de que el arrendatario ejercitará tal opción.

Vida Económica: es el periodo durante el cual se espera que un activo depreciable sea económicamente utilizable por uno o más usuarios, o la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de uno o más usuarios.

10. INTANGIBLES

10.1. INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR, conforme al nuevo marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno.

10.2. INTRODUCCIÓN

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los intangibles de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR.

10.3. ALCANCE

La presente política se aplicará a la contabilización de todos los activos intangibles empleados por la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR en el curso ordinario de sus actividades, tales como:

- Licencias
- Softwares

No se reconocerán como activos intangibles:

- Activos generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo.
- Marcas.
- Cabeceras de periódicos o revistas.
- Sellos o denominaciones editoriales.
- Listas de clientes.
- Desembolsos por actividades de capacitación.
- Publicidad y actividades de promoción.
- Desembolsos por reubicación o reorganización.
- Costos legales y administrativos generados en la creación de una entidad.
- Desembolsos de apertura de una nueva instalación o actividad.
- Costos de lanzamiento de nuevos productos.

10.4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Un activo intangible es un recurso identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física que es controlado como resultado de sucesos pasados, del que se espera obtener, en el futuro, beneficios económicos o un potencial de servicio, se puede realizar una medición fiable y se prevé utilizarlo durante más de un periodo contable.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

Existe control sobre un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y se puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible, se puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad, le permite, a la entidad, disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios, o le permite, a la entidad, mejorar la prestación de los servicios.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la entidad determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de

este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

- **Reconocimiento como un gasto:**

No se reconocerán activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

Los desembolsos surgidos en la fase de investigación no se reconocerán como activos intangibles, se reconocerán como gastos del periodo en el que se incurran.

Se reconocerán como un gasto, y no como un activo intangible, los siguientes desembolsos:

- Generación interna de marcas, cabeceras de periódicos o revistas, sellos o denominaciones editoriales, listas de clientes u otras partidas que en esencia sean similares.
- Publicidad y otras actividades promocionales.
- Costos legales y administrativos incurridos en la creación de una entidad.
- Actividades formativas o de capacitación para el manejo de un activo intangible.
- Plusvalía generada internamente.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa o reducir significativamente los costos.

Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos no se reconocerán en una fecha posterior como parte del costo de un activo.

10.4.1. RECONOCIMIENTO

Se reconocerá un activo intangible cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) Espere obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio.
b) Pueda medir con fiabilidad el costo del activo.
c) Prevea utilizarlo por más de un periodo contable.
d) Pueda ser separado si se requiere.
e) El activo no es resultado del desembolso incurrido en una fase de investigación.

Se reconocerá un activo intangible cuando su costo exceda más de diez (10) SMLMV.

10.4.2. MEDICIÓN INICIAL

Se medirá inicialmente un activo intangible al costo.

10.4.2.1. Adquisición separada:

El costo de un activo intangible adquirido de forma separada comprende:

a) El precio de adquisición, incluyendo los aranceles de importación y los impuestos no

recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.

b) Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con

lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

10.4.2.2. Adquisición mediante una transacción sin contraprestación

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

10.4.2.3. Permutas de activos

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

10.4.2.4. Activos intangibles generados internamente

Los desembolsos realizados en la fase de investigación y desarrollo se deben separar, los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán mayor costo del activo, si no es posible la separación se tratarán como gastos realizados en la etapa de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad, y comprenden:

- Costos de materiales y servicios
- Costos de beneficios a los empleados
- La amortización de patentes y licencias

No formarán parte del costo:

- Los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos.
- Las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales.
- Mano de obra u otros factores empleados.
- Las pérdidas operativas.
- Desembolsos para formación del personal.
- Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado.

En el evento en que se determine alguna inconsistencia en el registro de los ítems anteriores se debe remitir a la política de cambios en políticas contables, estimaciones contables y corrección de errores.

10.4.3. MEDICIÓN POSTERIOR

Se medirán los activos intangibles al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

10.4.4. AMORTIZACIÓN

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperado y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal. Si el contrato es prorrogable, la vida útil del activo intangible incluirá los periodos de renovación siempre que exista evidencia que respalde la renovación.

La amortización comenzará cuando el activo intangible esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que se pueda usar de la forma prevista por la administración. La amortización se detendrá cuando el activo se da de baja en cuentas.

Los activos intangibles con vida útil indefinida no serán objeto de amortización, solo se someterán a deterioro.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

El valor residual se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil.

Los activos intangibles se amortizarán por el método de línea recta sobre el 100% de su costo según la vida útil proyectada, a menos que se pueda calcular su valor residual.

La vida útil se establecerá así:

- Licencias de Software: la vida útil en años deberá ser mayor a 1 año y corresponderá al tiempo máximo en el que esté en uso la licencia sin que expire o indefinida si aplica.

- Actualizaciones: cuando se haga una actualización el área de sistemas informará al área de almacén mediante el formato dispuesto el tiempo en que se incrementa la vida útil del activo principal y se amortizará en la nueva vida útil recalculada.

- Independiente de la intención que se tenga con el activo, la amortización solo se detendrá en el momento en el que se realice la transferencia de riesgos y beneficios a un tercero o la baja en cuentas del mismo.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la política de cambios en políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de Errores.

10.4.5. RETIRO Y VENTA

Se dará de baja un activo intangible y se reconocerá una ganancia o pérdida en el resultado del periodo:

a) En la disposición o retiro de uso.

b) Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

10.4.6. DETERIORO DE VALOR

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, Se aplicará lo establecido en la política de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o en la norma de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

10.5. REVELACIONES

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- Los métodos de amortización utilizados.
- La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son definidas o indefinidas.
- Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida.
- El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios.

- El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación.
- El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad.
- El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

10.6. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de los activos intangibles deben estar encaminados a:

- Determinar que se han reconocido como intangibles, aquellos valores que efectivamente han sido pagados o reconocido su pasivo y que cubren varios períodos de tiempo futuro en los cuales se obtendrán beneficios económicos futuros o un potencial de servicio.

- Determinar que la vida útil estimada es apropiada en las circunstancias y que el método de amortización es concordante con los beneficios económicos futuros esperados o un potencial de servicio.
- Determinar que la amortización se calcula correctamente y se efectúa de acuerdo con esta política.

- Determinar que están adecuadamente identificados los activos intangibles.
- Determinar que sólo se están capitalizando las erogaciones establecidas de acuerdo con esta política.

- Determinar que existen contratos que soportan los derechos adquiridos.
- Determinar que existan los derechos legales para el uso de software, licencias y servidumbres.
- Determinar que los cambios contables en las vidas útiles y métodos de amortización son apropiados y revelados.

10.7. REFERENCIA NORMATIVA

10.8. DEFINICIONES

Activo intangible: es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Desarrollo: es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Investigación: es todo aquel estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

Vida útil definida: es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo; o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de una empresa.

Vida útil indefinida: Aplica para aquellos activos intangibles los cuales esperan mantenerse para la perpetuidad.

11. PRÉSTAMOS POR PAGAR

11.1. INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación del rubro de préstamos pagar de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR, conforme al nuevo marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno.

11.2. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los préstamos por pagar de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR.

11.3. ALCANCE

Esta política contable aplica para los préstamos por pagar provenientes de los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

- Financiamiento interno de corto plazo y largo plazo:
- Préstamos banca comercial
- Préstamos banca de fomento
- Préstamos entidades de fomento y desarrollo regional
- Créditos transitorios
- Créditos de tesorería

- Fondos comprados ordinarios
- Fondos adquiridos con compromiso de recompra
- Apoyos transitorios con el Banco de la República
- Sobregiros
- Préstamos del Gobierno General
- Arrendamiento financiero
- Créditos presupuestarios
- Pasivo financiero por acuerdos de concesión (Concedente)
- Otros préstamos

La presente política contable no aplica para:

- La emisión y colocación de títulos de deuda (Bonos, TES, otros títulos…)
- Las obligaciones laborales para las cuales se aplica la política contable de beneficios a empleados.
- Los pasivos estimados y los procesos judiciales serán tratados en la
- política contable de provisiones, activos y pasivos contingentes.
- Las adquisiciones de bienes y servicios nacionales y/o del exterior, los recursos recibidos en administración se abordan en la política de cuentas por pagar.

11.4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

11.4.1. RECONOCIMIENTO

La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR reconocerá como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

11.4.2. CLASIFICACIÓN

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

11.4.3. MEDICIÓN INICIAL

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR medirá los préstamos por pagar por el valor recibido.

Los costos de transacción, si los hubiese, disminuirán el valor del préstamo. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a la entidad no se le hubiera concedido el préstamo.

BORRADOR

11.4.4. MEDICIÓN POSTERIOR

ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR medirá posteriormente los préstamos por pagar al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como gasto en el resultado del periodo. No obstante, los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto.

Los intereses pagados disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

11.4.5. RETIRO Y BAJA EN CUENTAS

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, es decir, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.
Cuando el prestamista renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

11.5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR revelará los préstamos por pagar de acuerdo con su origenen deuda interna o externa; y el plazo pactado, en corto plazo o largo plazo.

Adicional la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR revelará lo siguiente:

- Información relativa al valor en libros de los préstamos por pagar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que los préstamos por pagar le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.
- El valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.
- Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

11.6. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los préstamos por pagar deben estar encaminados a:

- Determinar que se han reconocido todas las obligaciones a favor de terceros originadas por el préstamo de recursos financieros.
- Determinar si el préstamo de recursos financieros contiene costos de transacción y

han sido reconocidos como menor valor del préstamo en la medición inicial.

- Determinar que los saldos de préstamos por pagar son obligaciones ciertas, determinados en forma razonable y valuados a su valor neto de pago.
- Determinar que los saldos de préstamos por pagar están debidamente soportados en documentos internos y externos legales.
- Determinar que la presentación y revelaciones están de acuerdo con las prácticas establecidas por la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR.
- Efectuar periódicamente confirmación de saldos.
- Efectuar periódicamente revisiones a los contratos.

11.7. REFERENCIANORMATIVA

Marco normativo para las entidades del gobierno.
Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
Y las demás normas que determine la Contaduría General de la Nación.

11.8. DEFINICIONES

Costos de transacción: Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a la entidad no se le hubiera concedido el préstamo.

Deuda interna: Es interna aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional.

Deuda externa: es externa aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes.

Corto plazo: la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año.

Largo plazo: la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

Tasa de interés efectiva: Corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

12. CUENTAS POR PAGAR

12.1. INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas, revelación y presentación de los hechos económicos de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR, conforme al nuevo marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno.

12.2. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, clasificación, medición, revelación y presentación de las Cuentas por pagar de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR.

12.3. ALCANCE

Esta política contable aplica para las cuentas por pagar provenientes de las obligaciones contraídas por la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR, con personas naturales y jurídicas; las cualescomprenden:

- Adquisición de bienes y servicios nacionales.
- Transferencias por pagar.
- Adquisición de bienes y servicios del exterior.
- Recursos a favor de terceros.
- Recursos destinados a la Financiación del sistema general de seguridad social en Salud
- Descuentos de nómina.
- Subsidios asignados.
- Retención en la fuente e impuesto de timbre.
- Impuestos, contribuciones y tasas por pagar.
- Impuesto al Valor Agregado.
- Créditos judiciales.
- Saldos Disponibles en Patrimonios Autónomos y otros recursos entregados en Administración.
- Administración y prestación de servicios de salud.
- Administración de la Seguridad Social en Salud.
- Obligaciones de los Fondos de Reserva en Pensiones
- Otras cuentas por pagar.
- Cuentas por pagar a costo amortizado.

Esta política contable no aplica para los siguientes hechos económicos, dado a que cada uno posee su política contable específica:

- La emisión y colocación de títulos de deuda (Bonos, TES, otros títulos…)
- Las obligaciones laborales para las cuales se aplica la política contable de beneficios a empleados.
- Las obligaciones financieras y pasivos financieros que surjan de adquisiciones de activos mediante arrendamientos financieros.
- Los ingresos recibidos por anticipado, los cuales son expuestos en la política contable de ingresos.
- Los pasivos estimados y los procesos judiciales serán tratados en la política contable de provisiones, activos y pasivos contingentes.

12.4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Se reconoce como un pasivo financiero de naturaleza acreedor (cuentas por pagar) los derechos de pago a favor de terceros originados en: la adquisición de bienes y servicios nacionales y/o del exterior, y en otras obligaciones contraídas a favor de terceros.

12.4.1. RECONOCIMIENTO

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual las obligaciones a favor de terceros son incorporadas a los estados financieros.

Se reconoce una cuenta por pagar en el estado de situación financiera, en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que corresponda a una obligación adquirida por la entidad para con un tercero.
b) Que la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad.
c) Que sea probable que como consecuencia de la obligación presente se derive la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

12.4.2. CLASIFICACIÓN

Las cuentas por pagar de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR se clasificarán en la categoría de costo.

12.4.3. MEDICIÓN INICIAL

La medición está relacionada con la determinación del valor que debe registrarse contablemente, para reconocer las obligaciones a favor de terceros por parte de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR.

Se medirán las cuentas por pagar por el valor de la transacción.

12.4.4. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento inicial, se mantendrán las cuentas por pagar por el valor de la transacción.

12.4.5. RETIRO Y BAJA EN CUENTAS

ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR eliminará de los estados financieros una cuenta por pagar sólo cuando la obligación correspondiente se haya extinguido bien sea por que se haya pagado, transferido a un tercero, el acreedor renunció a ella o haya expirado.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada incluyendo cualquier activo transferido diferente al efectivo o pasivo asumido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

12.5. REVELACIONES

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con las cuentas y documentos por pagar se efectuará considerando lo siguiente:

- Plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad.
- Se revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.
- Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar, antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

12.6. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de proveedores, acreedores y cuentas por pagar deben estar encaminados a:

- Determinar que se han reconocido todas las obligaciones a favor de terceros originadas en la compra de bienes, servicios recibidos, proyectos de inversión y otros conceptos.
- Determinar que los saldos de cuentas por pagar han sido reconocidos por los valores acordados con los terceros y de acuerdo con las tarifas y remuneración establecida.
- Determinar que los saldos de cuentas por pagar son obligaciones ciertas, determinados en forma razonable y valuados al valor de la transacción.

- Verificar que los saldos de cuentas por pagar están debidamente soportados en documentos internos y externos legales.
- Determinar que la presentación y revelaciones están de acuerdo con las políticas establecidas.
- Efectuar semestralmente confirmación de saldos.
- Efectuar anualmente revisiones a los contratos.

12.7. REFERENCIANORMATIVA

Marco normativo para las entidades del gobierno.
Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Y las demás normas que determine la Contaduría General de la Nación.

12.8. DEFINICIONES

Valor de la transacción: cantidad de efectivo pagado o por pagar.

13. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

13.1. INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR, conforme al nuevo marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno.

13.2. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los beneficios a empleados que otorga la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR.

13.3. ALCANCE

La presente política se aplicará a los beneficios para los empleados, comprendidos en todas las retribuciones que la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR proporciona a cambio de sus servicios. Los beneficios se clasifican en:

a) Beneficios a los empleados a corto plazo
b) Beneficios a los empleados a largo plazo
c) Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual
d) Beneficios posempleo

13.4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que el ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios, abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan asus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR y sus empleados;

- requerimientos legales en virtud de los cuales la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones;

- obligaciones implícitas asumidas por la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa valida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Los beneficios a los empleados se clasifican en:

Beneficios a los empleados a corto plazo: Son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Beneficios a los empleados a largo plazo: son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios posempleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual: Representa el valor de las obligaciones derivadas de compromisos en los que incurre el Municipio por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminado los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Beneficios posempleo: Representa el valor de las obligaciones a cargo de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR, cuando este reconoce y paga directamente las pensiones de sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los extrabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas. Adicionalmente incluye el valor de los bonos pensionales emitidos, cuando de acuerdo con las disposiciones legales, la entidad sea responsable de dicha emisión.

Son los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la entidad.

13.4.1. RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR reconocerá como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por dichos beneficios.

Entre los beneficios a corto plazo se encuentran:

- sueldos, salarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social;
- ausencias remuneradas a corto plazo (tales como los derechos por ausencias anuales remuneradas, vacaciones, o las ausencias remuneradas por enfermedad), cuando se espere que tengan lugar dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios relacionados;
- primas, bonificaciones e incentivos pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes; y
- beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como asistencia médica, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o subvencionados).

13.4.1.1. MEDICIÓN DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

Por otra parte, el activo reconocido cuando se efectúen pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

13.4.1.2. REVELACIONES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

Se revelará como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- La naturaleza de los beneficios a corto plazo
- La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

13.4.2. RECONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

- premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio;
- beneficios por invalidez permanente a cargo de la entidad y
- beneficios por recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado.

Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

13.4.2.1. MEDICIÓN DE BENEFICIOS A LARGO PLAZO

Los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Para el efecto y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales. El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo, así como las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo contable. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación que se deriva de servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo es el cambio que este experimenta por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

La entidad determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

El valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

13.4.2.2. REVELACIONES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO

Se revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

- la naturaleza de los beneficios a largo plazo y
- la cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.

13.4.3. BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL O CONTRACTUAL

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR, está comprometido por ley, por contrato u otro tipode acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad deretirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

13.4.3.1. MEDICIÓN DE BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VINCULO LABORAL O CONTRACTUAL

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

13.4.3.2. REVELACIONES DE BENEFICIOS POR TERMINACIÓN

Se revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

- las características del plan formal emitido para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual y
- la metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual.

13.4.4. BENEFICIOS POSEMPLEO

Se reconocerán como beneficios posempleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo.

Entre los beneficios posempleo se incluirán:

- las pensiones a cargo de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR relacionadas con sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por el municipio, incluidas las de los extrabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas y

- otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

Si la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR, en su calidad de responsable del pasivo pensional, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios posempleo, reconocerá un gasto o un costo y un pasivo cuando el Municipio consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

13.4.4.1. MEDICIÓN DE BENEFICIOS POSEMPLEO.

Los beneficios posempleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes posempleo e información histórica de utilización de los beneficios.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años. En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los Estados Financieros, se utilizará la evaluación más reciente y se indicará la fecha en que fue realizada. Cuando por disposiciones legales, una entidad tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras entidades, la entidad responsable del pasivo pensional medirá la obligación con base en la información reportada por la entidad que realiza el cálculo actuarial.

Se determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo y el interés sobre los activos del plan de beneficios se reconocerán en el gasto o el ingreso en el resultado del periodo según corresponda. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios serán reconocidos en el patrimonio.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo y sobre el activo, corresponde al cambio que éstos experimentan por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

El valor reconocido como un pasivo por beneficios posempleo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

13.4.4.2. REVELACIONES DE BENEFICIOS POSEMPLEO

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR revelará como mínimo, la siguiente información sobre beneficios posempleo:

- Una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación.
- El valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo.
- La cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio.
- La metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de
- beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar;
- Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre, por separado, los beneficios pagados y
- todos los demás cambios;
- Los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los
- activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos
- presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales y
- Cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

13.5. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables relacionados con los beneficios a empleados estarán encaminados a garantizar:

- Que todas las transacciones y eventos que cumplan con esta política han sido registrados, por el valor correcto y en el periodo correcto.
- La existencia de las obligaciones o derechos y su adecuada clasificación.
- La existencia de la documentación soporte de las obligaciones o derechos, su evolución, términos y/o condiciones pactadas con los empleados.
- Que los cálculos de las estimaciones se encuentren adecuadamente soportados y que se realicen periódicamente las actualizaciones de las condiciones que los originaron.
- Que se realicen todas las revelaciones necesarias.
- El cálculo de los beneficios a los empleados será determinado por el Departamento de Talento Humano.

13.6. REFERENCIANORMATIVA

Marco normativo para las entidades del gobierno.
Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
Y las demás normas que determine la Contaduría General de la Nación.

13.7. DEFINICIONES

Beneficios a los empleados: Comprenden todos los tipos de retribuciones que se proporcionen a los trabajadores a cambio de sus servicios o por indemnizaciones por cese.

Beneficios a los empleados a corto plazo: son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese) que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del periodo anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.

Beneficios a los empleados a largo Plazo: Son retribuciones a los empleados (diferentes de post-empleo, por terminación y en acciones) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del período en el cual los empleados han prestado sus servicios. Incluyen primas de antigüedad. Representan el valor de las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Beneficios a los empleados a por Terminación del vínculo laboral o contractual: Son retribuciones legales o implícitas ocasionadas por la cancelación anticipada del contrato de trabajo con el empleado. Incluyen indemnizaciones y planes de retiro voluntario.

Beneficios posempleo: Son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese y beneficios a los empleados a corto plazo) que se pagan después de completar su periodo de empleo.

Costo por el servicio presente: es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo.

El costo por servicios pasados: es el cambio en el valor presente de la obligación por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados.

El interés sobre el pasivo y sobre el activo: Corresponde al cambio que estos experimentan por el paso del tiempo.

Las ganancias y pérdidas actuariales: Son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

14. PROVISIONES

14.1. INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR, conforme al nuevo marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno.

14.2. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las provisiones de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR.

14.3. ALCANCE

La presente política se aplicará a todas las provisiones, tales como:

- Litigios y demandas: civiles, penales, administrativas, obligaciones fiscales, laborales y otros litigios y demandas.
- Garantías.
- Provisiones diversas.

14.4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR reconocerá como provisiones, los pasivos a cargo del Municipio que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

14.4.1. RECONOCIMIENTO

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;

b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y

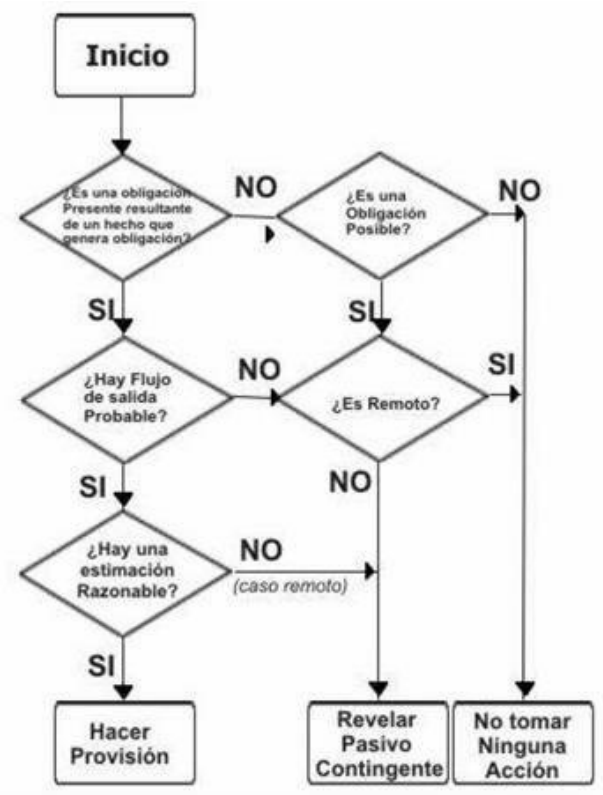
c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas.

OBLIGACIÓN	RECONOCIMIENTO	REVELACIONES
Probable: cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra	**Reconocimiento de una provisión**	Revelación de la provisión
Posible: cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia.	No se reconoce	**Revelación de un pasivo contingente**
Remota: cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula.	No se reconocerá un pasivo	No es necesaria su revelación como pasivo contingente

CLASIFICACIÓN	RANGO
Alta	**Superior al 50%**
Media	**Entre el 25% y el 50%**
Baja	**Entre el 10% y el 25%**
Remota	**Inferior al 10%**



Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas.

Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa valida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo

cuando sea prácticamente segura su recepción. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR reconocerá las provisiones como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

14.4.2. MEDICIÓN INICIAL

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR medirá las provisiones por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta losdesenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, la entidad utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

14.4.2.1. Contratos onerosos:

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR reconocerá provisiones cuando el Municipio esté ejecutando un contrato oneroso.

Un contrato oneroso es aquel en el cual la entidad preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato

exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables.

Para reconocer el contrato de carácter oneroso, La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR medirá las provisiones originadas en contratos de carácteroneroso por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

14.4.2.2. Reestructuraciones:

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR reconocerá una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplan las siguientes condiciones generales:

a) existe un plan formal y detallado para proceder a la reestructuración, en el que se identifican, por lo menos, los siguientes aspectos: la actividad o unidad de operación, o la parte de la misma involucrada; las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios; los desembolsos que se llevarán a cabo; y el momento en que se espera implementar el plan; y

b) se ha producido, entre los afectados, una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que van verse afectados por este.

Se entiende que una reestructuración es un programa planeado y controlado por la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR, el cual conlleva a una variación significativa, ya sea en el alcance o en la forma como el Municipio lleva a cabo su actividad. Este tipo de programas puede abarcar unoo varios de los siguientes sucesos:

a) terminación o disposición de una actividad o servicio;

b) cierre de una dependencia, terminación de las actividades en una localidad o región específica, o la reubicación de las actividades de una región a otra;

c) cambios en la estructura administrativa; y

d) reorganizaciones importantes que tienen un efecto significativo en la naturaleza y enfoque de las operaciones de la entidad.

En el caso de la provisión por reestructuración, LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de esta, los cuales corresponden a aquellos que, de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la entidad.

14.4.2.3. Desmantelamientos:

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR reconocerá provisiones por costos de desmantelamiento, cuando el Municipio incurra en costos para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR reconocerá las provisiones por desmantelamientos como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR medirá la provisión por costos de desmantelamiento por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con las políticas de Propiedades, Planta y Equipo o de Bienes de Uso Público, según corresponda.

14.4.3. MEDICIÓN POSTERIOR

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR revisará como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

14.4.3.1. Desmantelamientos:

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará

a) los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o

b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento.

14.5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR revelará, para cada tipo de provisión, la siguiente información:

a) la naturaleza del hecho que la origina;

b) una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;

c) una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;

d) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y

e) los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

14.6. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables relacionados con las provisiones estarán encaminados a:

- Determinar que se han reconocido en forma apropiada y por los montos correctos las provisiones.
- Asegurarse de que todas las áreas involucradas reportan en forma oportuna y confiable información relacionada con provisiones.
- Validar que se efectúen todas las revelaciones en las notas a los estados financieros, requeridas para una mejor comprensión de la información.
- Revisar las provisiones para garantizar que los saldos son vigentes y que se mantienen las condiciones que los originaron; reportar posibles ajustes ante cambios en las situaciones iníciales, para que se reconozcan los nuevos hechos económicos.
- **La oficina jurídica deberá realizar la clasificación adecuada de las demandas en contra, y determinar la probabilidad de ocurrencia: probable, posible y remota, suministrando dicha información a las oficinas de contabilidad y presupuesto; para su respectivo registro, de conformidad a la Resolución 353 del 01 de noviembre del 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la Resolución 116 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.**
- Revisar todos los contratos que se suscriben con terceros con el fin de validar que éstos no correspondan a contratos de carácter oneroso.

14.7. REFERENCIANORMATIVA

Marco normativo para las entidades del gobierno.
Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
Resolución 353 del 01 de noviembre del 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
Resolución 116 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.
Y las demás normas que determine la Contaduría General de la Nación.

14.8. DEFINICIONES

Altamente probable: Con una probabilidad significativamente mayor de que ocurra que de que no ocurra.

Probable: Que tiene más probabilidad de ocurrir que de lo contrario.

Pasivo contingente:

a) Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurra, o deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad;
b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
    i. no es probable que para liquidarla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, o
    ii. el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

Provisión contable: pasivos a cargo de la entidad que estén acondiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Calificación de riesgo procesal: determinación del riesgo de pérdida en un proceso en contra de la entidad mediante la aplicación de una metodología técnica. La calificación del riesgo procesal es responsabilidad del apoderado de cada proceso.

Probabilidad de pérdida de un proceso: valoración porcentual derivada de la calificación del riesgo procesal que indica en mayor o menor proporción la tasa de éxito o fracaso futuro de un proceso en contra de la entidad.

Pretensiones determinadas: aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento de un derecho que ha sido perfectamente establecido en la solicitud de conciliación o en la demanda.

Pretensiones indeterminadas: aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento de un derecho que no ha sido perfectamente establecido en la solicitud de conciliación o en la demanda.

Pretensiones que incluyen prestaciones periódicas: aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento y pago de prestaciones periódicas.

Tasa de condena esperada de pretensiones: valoración económica realizada por el apoderado de la entidad de las pretensiones solicitadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos y jurisprudencias necesarios para estimar el monto de la posible condena en caso de pérdida.

Tasa de descuento: es un factor financiero que se utiliza para determinar el valor del dinero en el tiempo, en este caso, para calcular el valor actual del capital futuro.

Obligación implícita: La que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en las que:

a) debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas de la entidad que son de dominio público o a una declaración actual suficientemente específica, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y

b) como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

15. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

15.1. INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR, conforme al nuevo marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno.

15.2. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los activos y pasivos de carácter contingente de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR.

15.3. ALCANCE

La presente política se aplicará a todos los activos y pasivos contingentes, tales como:

- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos: civiles, laborales, penales, administrativos, obligaciones fiscales y otros litigios.
- Contragarantías recibidas.
- Garantías contractuales.
- Bienes aprehendidos o incautados.
- Otros activos y pasivos contingentes.